



EXTRACTO de la Orden de 27 de julio de 2016, por la que se establece la convocatoria de ayudas a los regímenes de calidad en el marco del PDR de Extremadura 2014-2020, Submedida "Apoyo a la nueva participación en regímenes de calidad", en Extremadura, correspondientes al año 2017.
(2016050266)

BDNS(Identif.): 313505

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Aquellos agricultores que sean titulares de explotaciones agrarias inscritas en el Registro de Explotaciones de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y que participen por primera vez en uno de los regímenes de calidad elegibles y reconocidos a nivel comunitario o a nivel nacional que se relacionan a continuación, que hayan sido dados de alta en el régimen correspondiente a partir del 1 de enero de 2014:

1.1. Denominaciones de Origen o Indicaciones Geográficas Protegidas:

- a) D.O.P. Ribera del Guadiana.
- b) D.O.P. Dehesa de Extremadura.
- c) D.O.P. Queso de la Serena.
- d) D.O.P. Queso de Ibores.
- e) D.O.P. Torta del Casar.
- f) D.O.P. Aceite de Monterrubio.
- g) D.O.P. Gata Hurdes.
- h) D.O.P. Pimentón de la Vera.
- i) D.O.P. Cereza del Jerte.
- j) D.O.P. Cava.
- k) I.G.P. Ternera de Extremadura.
- l) I.G.P. Carne de Ávila.
- m) I.G.P. Cordero de Extremadura.

1.2. Producción Ecológica.



1.3. Norma de Calidad para la carne, el jamón, la paleta y la caña de lomo ibérico.

1.4. Logotipo de raza autóctona.

Segundo. Objeto.

Serán objeto de estas ayudas fomentar la producción y comercialización de productos agroalimentarios de calidad diferenciada, previstas en el artículo 16 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, que a continuación se relacionan:

a) Ayudas a agricultores y sus agrupaciones que participen por primera vez en regímenes de calidad de los alimentos.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 36/2016 de 15 de marzo, el régimen de ayudas a los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020, (DOE n.º 58 de 28 de marzo de 2016), modificado por Decreto 103/2016 de 12 de julio, (DOE n.º 137, de 18 de julio).

Cuarto. Cuantía.

Las ayudas a que se refiere la convocatoria por un importe de 39.072€, se financiará con cargo aplicación presupuestaria 12.02.312B.470.00 y código de proyecto 20161202000800 3.1 Participación por primera vez en regímenes de calidad", que serán a cargo de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura del ejercicio 2017 y serán cofinanciadas en un 75% por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2014-2020.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria y del extracto en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Otros datos

La ayuda será el 100% de los gastos subvencionables. La ayuda total otorgada no podrá superar la cuantía máxima de 3.000,00 euros por explotación y año, por un máximo de 5 años.

Mérida, 27 de julio de 2016.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,
Políticas Agrarias y Territorio.
BEGOÑA GARCÍA BERNAL